



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. 2021-00503

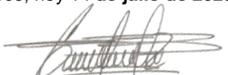
En atención a la solicitud de remanentes y el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA comunicándole que el embargo de remanentes concedido a través el auto de fecha 29 de marzo de 2023, por medio del cual informan el decreto de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del demandado MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S. A., se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 060 , hoy 14 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
